



RESOLUCION R-Nº 2064-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 NOV 2023

Expte. Nº 24.589/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Esp. María Cristina GIJON, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se la designe como responsable de la administración y ejecución del Estudio denominado: "*Sistema de Becas Educativas: logros y desafíos para su fortalecimiento*", aprobado en el marco del Convenio Marco de Cooperación que suscribió esta Universidad y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS, aprobado mediante Resolución R-Nº 1998-2023, estableciéndose como Unidad de Gestión a la Secretaría Académica.

QUE asimismo informa que mediante RESOL-2023-169-APN-SCEYAP#ME se dispone la transferencia de fondos por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00), los que será distribuidos de acuerdo al detalle de su nota.

QUE aclara también que la rendición de cuentas ante la Secretaría de Políticas Universitarias se realizará de acuerdo a los parámetros fijados en el convenio y leyes vigentes.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución R-Nº 0107-2007 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Esp. María Cristina GIJÓN como responsable de la administración de los fondos para la ejecución del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS para el Estudio denominado: "*Sistema de Becas Educativas: logros y desafíos para su fortalecimiento*" aprobado mediante Resolución R-Nº 1998-2023.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, quien será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00) ingresarán a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el importe mencionado en el artículo precedente será ejecutado de la siguiente manera:

- Los gastos administrativos ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), equivalente al 10% del monto total.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

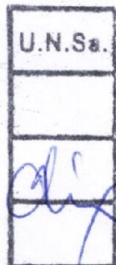
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 24.589/23

| Perfil Profesional | Cantidad | Honorario mensual | Duración | Total |
|--|----------|-------------------|----------|------------------------|
| Coordinador | 1 | \$ 130.000,00 | 5 meses | \$ 650.000,00 |
| Especialista en Análisis cualitativo | 1 | \$ 94.000,00 | 5 meses | \$ 470.000,00 |
| Especialista en Análisis cuantitativo | 1 | \$ 94.000,00 | 5 meses | \$ 470.000,00 |
| Junior Procesamiento de Instrumentos Metodológicos | 1 | \$ 78.000,00 | 5 meses | \$ 390.000,00 |
| TOTAL | | | | \$ 1.980.000,00 |

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a los parámetros fijados en el Convenio y las Leyes vigentes.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2064-2023